

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.360

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL CASTILLO AZNAR, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 31 de Octubre de 1994, por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica aérea y subterránea a 13/20 KV y se declara su utilidad pública a efectos de la imposición de una servidumbre de paso (Expediente AT-21.638).

Este recurso lleva el número 44/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 6 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.361

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALFONSO AGUDO RUIZ, contra el/a UNIVERSIDAD DE LA RIOJA en relación con la Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, de 16 de marzo de 1.994, que resuelve la evaluación de méritos docentes prevista en el Real Decreto 1086/89, sobre retribuciones del Profesorado Universitario, con efectos desde el 1 de enero de 1.994, estableciéndose que el próximo periodo de 5 años se computará a partir del 1 de octubre de 1.993.

Este recurso lleva el número 01/0000385/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.362

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOMINGO Y AMELIA MARTINEZ MAESTU Y BRAVO GOMEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINIS. REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa N.º. 996/94, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de fecha 23 de Agosto de 1994, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.

Este recurso lleva el número 01/0000009/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.363

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONSERVAS LA CATEDRAL, S. A., contra CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1994, dictada en expediente n.º 94/116, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 50/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.364

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VALENTIN ZANGRONIZ GARCIA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 983/94, interpuesta contra acuerdo de la Delegación en I La Rioja de la Agencia Tributaria, de 23 de Agosto de 1994, sobre imposición de sanción por falta de colaboración con la Inspección de Tributos.

Este recurso lleva el número 01/0000064/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.358

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL SERRANO ORTEGA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 26 de Octubre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 2 de febrero de 1994, sobre retirada de rótulo identificativo de farmacia.

Este recurso lleva el número 01/0000019/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.366

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN-IGNACIO OCHAGAVIA LAZARO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 3 de Mayo de 1994, dictada en expediente n.º. 26.020076862.5, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y retirada del permiso de conducir durante un mes.

Este recurso lleva el número 54/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 8 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.367

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA LUISA VALERO CRESPO, contra el/a DOÑA MARIA LUISA VALERO CRESPO, MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO en relación con Resolución de la ltma. Sra. Directora General del INSALUD, de fecha 18 de enero de 1995, dictada en expediente D.P. 3ª 3018294, Ref.: AJ/AO, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra resolución de fecha 6 de septiembre de 1994, sobre imposición de sanción de suspensión de empleo y sueldo de seis meses por la comisión de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 66.3. f) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 66/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente,